



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288

Lima, 27 NOV. 2018

Visto el Informe N° 081-2018-MML/PGRLM-GR de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante el cual se solicita la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 263-2018-EF, en el Presupuesto Institucional 2018 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional, y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública, entre otros;

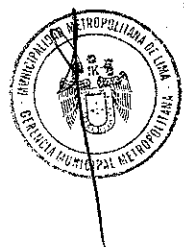
Que, mediante Decreto Supremo N° 263-2018-EF, el Poder Ejecutivo autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/.111,616,860.00, a favor de cinco Gobiernos Regionales y Setenta y Seis Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de 181 intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, correspondiendo al Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana la suma de S/.10,758,397.00 para el financiamiento de una intervención, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de dicho Decreto Supremo;

Que, en tal virtud corresponde aprobar la desagregación del referido recurso a nivel programático por el importe de S/.10,758,397.00 (Diez Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), la misma, que será financiada con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario;

Que, en cuanto al procedimiento para la aprobación institucional, el artículo 2° del referido Decreto Supremo autoriza a los Titulares de los Pliegos a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en la Provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia regional y municipal; precisando, además, que toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable;

Que, mediante Edicto N° 254 se creó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, como órgano desconcentrado de la Municipalidad





Metropolitana de Lima, con autonomía económica y financiera, técnica y administrativa; constituyendo, además, Unidad Ejecutora del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, cuyo titular es el Alcalde Metropolitano de Lima;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, acorde con las disposiciones del Decreto Supremo N° 263-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 263-2018-EF, a favor del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma total de S/.10,758,397.00 (Diez Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (A Nivel de Fuente de Financiamiento)	MONTO (En Soles)
3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	10,758,397.00

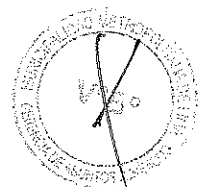
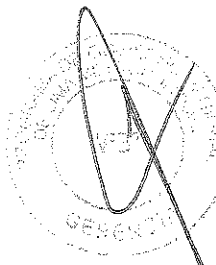
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,758,397.00</b>
-----------------------	----------------------

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	15	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
PROYECTO	2377846	Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Campoy, tramo Av. Gran Chimú – Puente Huaycoloro – Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Lima.
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>10,758,397.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		10,758,397.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,758,397.00</b>
----------------------	----------------------

**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la respectiva Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

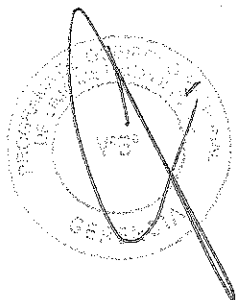
288

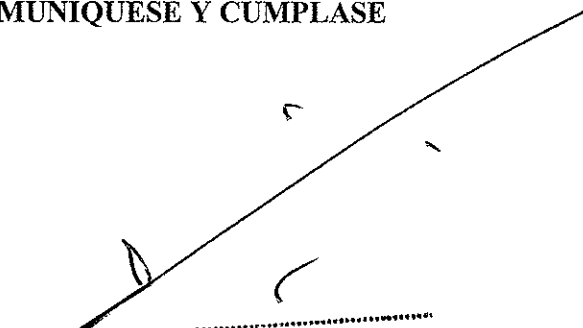
Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA

